

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210022500

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo requerido en el auto inadmisorio del diez (10) de septiembre del dos mil veintiuno (2.021), se RECHAZA LA ANTERIOR SOLICITUD DE PRUEBA ANTICIPADA.

Háganse las anotaciones en el Sistema.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por producción en el Estado No. 15 de hoy - 9 MAR 2022 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.